



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Viernes 12 de octubre de 2018 No. 92

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas
SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN MINERA DE MATERIALES ÁRIDOS, PÉTREOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.....	1
SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE FUSIONA A LAS DIRECCIONES DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTROS Y LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL".....	2
Reforma de la "ORDENANZA DE ESTÍMULO PARA LA TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS".....	4
RESOLUCIÓN QUE RATIFICA Y FORMALIZA CÍVICA Y LEGALMENTE LA INICIATIVA PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL.....	6

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, consta publicada en la Gaceta Municipal No. 62 del 18 de mayo del 2017 y en la Edición Especial No. 10 del Registro Oficial del 7 de junio del 2017 la Ordenanza que regula la explotación minera de materiales áridos, pétreos en el cantón Guayaquil, sustitutiva a la Ordenanza que regula la explotación de canteras en el cantón Guayaquil, la misma que fue objeto de una reforma publicada en la Gaceta Municipal No. 76 del 29 de diciembre de 2017 y en el Suplemento del Registro Oficial No. 162 del 17 de enero de 2018; y,

QUE, es necesario modificar la categoría de la Unidad de Gestión Minera creada en la referida Ordenanza, de acuerdo a la estructura

organizacional establecida para la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN MINERA DE MATERIALES ÁRIDOS, PÉTREOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Artículo único.- En la **Disposición General Séptima** de la referida Ordenanza sustituir la palabra "Subdirección" por la de "**Departamento**".

La presente reforma se publicará en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN MINERA DE MATERIALES ÁRIDOS, PÉTREOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas trece y veinte de septiembre de 2018, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 24 de septiembre de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN MINERA DE MATERIALES ÁRIDOS, PÉTREOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 25 de septiembre de 2018

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en Registro Oficial, la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN MINERA DE MATERIALES ÁRIDOS, PÉTREOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre año 2018.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 26 de septiembre de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

**EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos autónomos descentralizados municipales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 53 señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

QUE, en la Gaceta Oficial No. 22 de fecha 25 de marzo del 2015 se publicó la "Ordenanza que fusiona a las Direcciones de Urbanismo, Avalúos y Registros y la Dirección de Ordenamiento e Infraestructura Territorial", creándose la "Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial", habiendo tenido una reforma publicada en la Gaceta Oficial No. 61 de fecha 15 de mayo del 2017, en la que se actualizaron las funciones de la referida Dirección;

QUE, en la Gaceta Oficial No. 51 de fecha 22 de noviembre del 2016, se publicó la "Ordenanza que establece el error técnico aceptable de medición resultante en levantamiento planimétrico y/o topográfico de un lote o terreno en el área urbana, de expansión urbana y cabeceras parroquiales", norma donde se encargó a la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial la atribución de emitir actos administrativos o resoluciones, respecto a los excedentes de terrenos; y,

QUE, es necesario actualizar las funciones de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial establecidas en la Ordenanza referida en el Considerando tercero.

En ejercicio de la facultad normativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La **SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE FUSIONA A LAS DIRECCIONES DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTROS**

Y LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL"

Artículo único. - Reemplácese el texto de la letra e) y agréguese la letra f) en el artículo 3 reformado de la "Ordenanza que fusiona a las Direcciones de Urbanismo, Avalúos y Registros y la Dirección de Ordenamiento e Infraestructura Territorial", de acuerdo a los siguientes textos:

"

- e. Emitir actos administrativos o resoluciones de adjudicación a favor del propietario del lote o terreno a efectos de rectificar y regularizar diferencias de áreas (excedentes de terrenos); y,
- f. Cumplir con las demás funciones determinadas en leyes, ordenanzas y reglamentos correspondientes; así como, las que administrativamente dispusiere el Alcalde."

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE FUSIONA A LAS DIRECCIONES DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTROS Y LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas trece y veinte de septiembre de 2018, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 24 de septiembre de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE FUSIONA A LAS DIRECCIONES DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTROS Y LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL"**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 25 de septiembre de 2018

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la **SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE FUSIONA A LAS DIRECCIONES DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTROS Y LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre año 2018.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 26 de septiembre de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador reconoce y consagra el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna,

con independencia de su situación social y económica;

QUE, existen diversos instrumentos legales, que han viabilizado la legalización de la tenencia de la tierra en favor de los poseionarios de terrenos correspondientes a sectores constituidos como asentamientos humanos consolidados, legalización que en las diferentes leyes y ordenanzas expropiatorias (Leyes 37 y 88 y Ordenanzas de Regularización) se han establecido como condición en unos casos la existencia de la posesión a la fecha de expedición de la norma, y en otros casos la justificación de tal ocupación hasta una fecha específica. En las Ordenanzas de Regularización expedidas por esta Municipalidad en los años 2013 y 2016, en su orden establecen que la posesión debía justificarse hasta el 19/10/2010 y hasta 3 años anteriores al mes de julio de 2016;

QUE, es obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil actualizar las normas de procedimiento que permita facilitar los trámites de los usuarios, simplificándolos, para que sean rápidos y eficaces;

QUE, la titularización de predios mediante legalización o regularización, que lleva a cabo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se realiza a favor de un sector poblacional que no posee las más óptimas condiciones socioeconómicas; y,

QUE, en la Gaceta Oficial Municipal No. 90 del 14 de septiembre de 2018 se publicó la Ordenanza de Estímulo para la titularización de inmuebles municipales a favor de sus actuales poseionarios, la cual establece que los terrenos de propiedad municipal situados en cualquiera de los sectores comprendidos en las normas jurídicas que permitan su titularización y sobre los cuales existan asentamientos consolidados podrán ser titularizados si se

comprobare que sus actuales poseionarios han mantenido la posesión material de los mismos, hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo menos.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La Reforma de la "ORDENANZA DE ESTÍMULO PARA LA TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS"

Artículo 1.- Agréguese en la parte final del primer párrafo del **Artículo 3.- Método de pago** el siguiente texto:

"Tales convenios pueden ser con o sin cuota de entrada."

Artículo 2.- Agréguese una **Disposición General** con el siguiente texto:

"CUARTA.- La Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, deberá culminar los procesos de titularización de los terrenos a favor de sus actuales poseionarios que se acerquen, suscriban y presente la información pertinente, en los sectores en los que tenga tal competencia, en un plazo no mayor a dos (2) años, desde la publicación de esta Ordenanza."

La presente reforma de Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, y registrará desde su publicación en esta.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA DE LA "ORDENANZA DE ESTÍMULO PARA LA TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 20 de septiembre y 04 de octubre de 2018, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 5 de septiembre de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la **REFORMA DE LA "ORDENANZA DE ESTÍMULO PARA LA TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS"**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Guayaquil, 10 de octubre de 2018

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, la **REFORMA DE LA "ORDENANZA DE ESTÍMULO PARA LA TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los 10 días del mes de octubre del año 2018.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 11 de octubre de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

EL M.I CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que, el 9 de Octubre del 2020, Guayaquil conmemora doscientos años de su declaración de su independencia política, que se proclamó el 9 de Octubre de 1820, a lo que siguió la formación de la Provincia Libre de Guayaquil.

Que, el hecho fue significativo en el proceso de independencia de América del Sur, porque facilitó el vínculo entre la campaña que en el Norte conducía Simón Bolívar y la campaña del Sur bajo el mando de José de San Martín, quien proclamó la independencia del Perú, el 28 de Julio de 1821, aun cuando parte de su territorio seguía ocupado por fuerzas realistas.

Que, Guayaquil – en la citada condición de Provincia Libre- coordinó con los ejércitos del Norte y del Sur y lideró el proceso libertario de los otros sectores territoriales del Ecuador de hoy, que culminó en la Batalla de Pichincha del 24 de Mayo de 1822.

Que, Guayaquil, el 26 de Julio de 1822, fue la ciudad del encuentro de Bolívar y San Martín que viabilizó la continuación del proceso libertario del Perú, ocupado en buena parte por el ejército español. Las victorias del Ejército Libertador en las Batallas de Junín, 6 de Agosto de 1824 y Ayacucho, 9 de Diciembre de 1824, fueron los episodios finales de ese proceso.

Que, la vocación de Guayaquil por la libertad y su aporte al Ecuador ha tenido múltiples manifestaciones. El proceso de fortalecimiento nacional impulsado desde Guayaquil el 6 de Marzo de 1845, la Revolución Liberal del 5 de Junio de 1895 y la Revolución Juliana del 9 de Julio de 1925, fueron hitos de nuestra historia, a los que se suma las acciones de su juventud, de sus trabajadores, de

sus empresarios, que no imploran sino que reclaman y hacen valer sus derechos, movilizándolo a todos los sectores de la Patria.

Que, se pasó de lo que fue la Provincia Libre de Guayaquil, a su integración en el Distrito Sur de la Gran Colombia en 1822, y luego en la República del Ecuador en 1830.

Que, en las décadas siguientes se produjo la desagregación política del Ecuador en cantones y provincias. Sus pueblos, sin embargo, demandaron una nueva forma de integración, en lo que la Municipalidad de Guayaquil ha sido un actor fundamental, sobre todo por convertirse en el hogar de todos los que quieren tener su asiento de vida y trabajo en esta ciudad; y, en las condiciones de movilidad de la población, impulsándose las obras y los servicios para ese objetivo como son los puentes que unen a Guayaquil con Samborondón y Daule, la Aerovía y el nuevo puente Sur con Durán. Su resultado contribuye a la integración social, productiva, económica y cultural, de los millones de habitantes que se suman.

Que, el 15 de julio de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial Municipal No. 29, la resolución Ejecutiva del Alcalde de Guayaquil, abogado Jaime Nebot Saadi, que estableció la INICIATIVA CÍVICA DOSCIENTOS AÑOS, que ha venido impulsando las acciones, obras y proyectos, que constan en la citada resolución y otros adicionales.

Que, con fecha 25 de septiembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial Municipal No. 33, la resolución del Alcalde de Guayaquil, a través de la cual se incorporan 5 nuevos integrantes al Comité Coordinador - Promotor de la iniciativa cívica doscientos años.

Que, es necesario fortalecer el marco cívico y legal de lo actuado y lo que corresponde actuar conforme a la INICIATIVA CÍVICA DOSCIENTOS AÑOS.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo establecido en el artículo 7 y en el artículo 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE

LA RESOLUCIÓN QUE RATIFICA Y FORMALIZA CÍVICAMENTE LA INICIATIVA PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL, en el tenor siguiente:

RESOLUCIÓN QUE RATIFICA Y FORMALIZA CÍVICAMENTE LA INICIATIVA PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL

Art. 1.- La iniciativa para conmemorar el Bicentenario de la Independencia de Guayaquil se denomina INICIATIVA CÍVICA DOSCIENTOS AÑOS.

Art. 2.- Se ratifica que principalmente las obras, proyectos y servicios definidos y/o realizados por la Municipalidad desde mayo del 2014 hasta diciembre del 2020, se considerarán realizaciones del Bicentenario. Su identificación, para el caso será responsabilidad del Comité Coordinador - Promotor.

Art. 3.- El Concejo Municipal ratifica como miembros del Comité Coordinador-Promotor, a los ciudadanos que actualmente lo integran. Designa adicionalmente como miembros del Comité Coordinador - Promotor a las siguientes personas:

1. Jaime Nebot Saadi
2. Sra. Lídice Aldas Giler
3. Lic. María del Carmen Alman Corozo
4. Lic. Leopoldo Baquerizo Adum
5. Ab. Consuelo Flores Carrera
6. Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero
7. Msc. Susana González Rosado
8. Sra. Zaida Loayza Romero
9. Lic. Carlos Luis Morales Benitez
10. Lic. Luis Murillo Carranza
11. Ing. Gustavo Navarro Guerrero

12. Sra. Luzmila Nicolalde Cordero
13. Sr. Jorge Pinto Yunes
14. Ing. Manuel Samaniego Zamora
15. Ing. Josué Sánchez Camposano
16. Ab. Doménica Tabacchi Rendón

A partir de la vigencia de la presente resolución, corresponderá exclusivamente a dicho Comité Coordinador - Promotor decidir, por mayoría absoluta de sus integrantes, lo relativo al aumento o disminución de sus miembros.

El criterio de nombramiento no considerará necesariamente la trayectoria pasada o actual en funciones públicas o privadas, militancia política o ideológica, sino que estará relacionado con la actitud y aptitud cívica y de servicio a la comunidad guayaquileña, que, a juicio del Comité, caractericen a los designados.

Art. 4.- El Comité Coordinador – Promotor, procederá a designar de entre sus miembros y por mayoría absoluta, un Directorio, conformado de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- 7 Directores Principales y 7 Directores Suplentes; y,
- Un Director Ejecutivo – Secretario, que no tendrá derecho a voto.

Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 5.- A partir de la vigencia de la presente resolución, el Directorio asumirá las atribuciones y deberes que, según las resoluciones mencionadas en los considerandos, correspondían al comité ejecutivo, que se suprime.

Art. 6.- Ningún miembro del Comité Coordinador - Promotor, ni los miembros del Directorio recibirán remuneración alguna, por tal condición.

Art. 7.- El Comité Coordinador – Promotor y el Directorio, deberán ejecutar en forma transparente todas las actividades concernientes a la organización de la celebración del bicentenario de la

Independencia de Guayaquil. Al efecto coordinarán lo pertinente con la M.I. Municipalidad de Guayaquil, el Gobierno Nacional y las instituciones de la sociedad civil y cumplirán las acciones y gestiones, y adoptarán las medidas y resoluciones, necesarias para el cumplimiento de su misión.

Art. 8.- El periodo de gestión del Comité Coordinador – Promotor y del Directorio, así como de los miembros de ambos fenece el 31 de diciembre del 2020.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL